REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Directoral

N°074-2025-GRA/GRS/HCM-D

VISTO: (i) INFORME Nº052-2025-GRA/GERESA/GR-HCM-D-PP0068, de fecha de recepción 28 de abril del 2025, emitido por la **Lic. Ruiz Esquivias Juliette Hermelinda, Responsable del PP. 0068 "Reducción de vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"**, (ii) INFORME Nº202-2025-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI, de fecha de recepción 29 de abril del 2025 emitido por **Ing. Ocaña Turpo Guiscela Angelly, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional**, (iii) MEMORÁNDUM Nº232-2025-GRA/GRS/HCM/D, emitido por el **Dr. Johnny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I, II, III, y VI del Título Preliminar de la Ley 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por lo cual es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, el derecho de la protección de la salud es irrenunciable; es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Ley Nº29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, de acuerdo con el artículo 39, numeral 39.1, del Reglamento mencionado, y en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno deben formular, aprobar y ejecutar los Planes de Contingencia, conforme al literal f);

Que, mediante Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD Directiva Administrativa para la Formulación de Planes Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, de fecha 14 de mayo del 2004, se aprobó la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA.V.01 que señala: "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres" cuya finalidad es "Normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, hospitales, o Institutos Especializados a nivel nacional a fin de disminuir, evitar el nivel del daño y preparar la respuesta";

Que, mediante Resolución Directoral N°327-2024-DG-INMP/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2024, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueban las "Normas para Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como objetivo general "Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras";

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Que, mediante Decreto Supremo N°115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), El Plan de Contingencia frente a incendios se convierte en un instrumento estratégico de gestión para el Instituto Nacional Materno Perinatal, que permitirá establecer los procedimientos de prevención, coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un incendio ocasionado a consecuencia de un desastre natural o por factor humano en un tiempo específico durante el presente año;

Que mediante, **INFORME Nº052-2025-GRA/GERESA/GR-HCM-D-PP0068**, de fecha de recepción 28 de abril del 2025, emitido por la **Lic. Ruiz Esquivias Juliette Hermelinda, Responsable del PP. 0068 "Reducción de vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"**, presenta el **"Plan contra incendios - 2025"**, solicitando el acto resolutivo correspondiente de aprobación del mismo, para su ejecución y cumplimiento;

Que mediante, **INFORME Nº202-2025-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI**, de fecha de recepción 29 de abril del 2025 emitido por **Ing. Ocaña Turpo Guiscela Angelly, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional**, concluye de opinión favorable de Aprobación del **"Plan contra incendios - 2025"**, solicitado por la Responsable del P.P. 0068 "Reducción de la vulnerabilidad, cumpliendo con la normativa vigente, encontrándose registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 dentro de del registro POI 20250016570224, de su programación como Actividad Presupuestal con código 5004280: "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES", Actividad Operativa AO100165701114, en ese sentido la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional Aprueba el **"Plan contra incendios - 2025"**, para su posterior elaboración de Resolución Directoral;

Que mediante, **MEMORÁNDUM Nº232-2025-GRA/GRS/HCM/D**, emitido por el **Dr. Johnny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", Autoriza y Dispone**, la emisión de acto resolutivo en aprobación del **"Plan contra incendios - 2025"**.

De conformidad con lo dispuesto en la **Ordenanza Regional Nº 348-AREQUIPA**, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12º° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General Regional Nº176-2024-GRA-GGR, con el visto bueno, Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Responsable de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **Documento Técnico: "Plan contra incendios - 2025"**, de la **Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Encargar**, al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20º y el Artículo 24º de Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – **Encargar**, al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática para que efectué la publicación de la presente resolución en el portal en el Portal de Transparencia del Hospital.

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los **08** días del mes de **mayo** del 2025.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA HOSPITAL CENTRAL DE MAJES GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Dr JOHNNY F CHARCA RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 50273